

de D. Juan Vico Regidor de esta Ay. con
ampliada facultad p. ello; y de el mismo
vial y esta acuerdo se libre testimonio p. el
o en continuation e a credit de los dilig. de
poveion de el entresorun p. titulo de
en pertenencia

Tambien e havido otro memorial
de D. Yonacio Ponce de etate de unido de
rador e el Puerto de mar de la misma
p. el d. d. d. d. d. e la caada la gracia
del sitio de hoy a espaldas de la ca
a de su herencia con el fin de dar
le de ancho p. lo reducido de el, sien
do estenso a treinta varas de largo y
siete y medio de ancho. Ya en virtud de
dada concederle la gracia de p. d. e, medi
ta a los dho terrenos de esta Ay. con tal
de q. reconozca p. dueño a los señores
de esta Propiedad y le contribuya el
Canon como se debe p. el d. d. d.
Juan veinte y quatro de junio de
quince y noventa e noventa e forma. Y
mandaron q. sin perjuicio de tenerlo
e le de la poveion de dho sitio de
lindandolo y hastandolo p. los nom
brados p. Comisarios a los Señores P. d. d.
re de D. Pineda Jose Francisco y D. Juan
Vico con la facultad necesaria p. ello;
y de el memorial y este acta e libre tes
timonio p. q. a en continuation e a tam
por los dilig. de poveion de el entresorun

